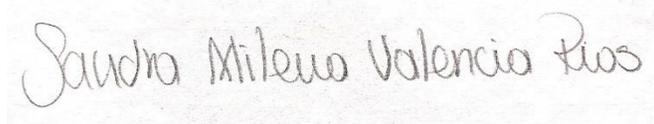


2020-166

CONSTANCIA.- Manizales, julio 6 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado por el Centro de Servicios a través del correo electrónico, el 21 de junio pasado, quedando surtida la diligencia el 24 de junio. Los cinco días para pagar vencieron el 5 julio y los diez días para proponer excepciones, vencen el próximo 12 de julio.

La parte demandada allegó soporte de consignación por valor de \$4.271.315, del 17 de junio de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1052

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial, junto con la constancia de notificación a la parte demandada y, el recibo de consignación, al presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **YESSICA ALEJANDRA ARIAS SEPÚLVEDA**, en contra de **MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que el término para contestar vence el 12 de julio próximo, según lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36383e16f0d00c830f491a275696f5ec17a0b5cf534abdd5bef09b46ce478cc1**

Documento generado en 06/07/2022 04:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>